



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE No. 110013103007 - **2020 – 00340** - 00

Para todos los efectos procesales consiguientes, se reconoce personería al Dr. JOAN SEBASTIÁN RICAURTE SANTANA, para que actúe como apoderado judicial de los demandantes ÓSCAR YESID QUIROGA LÓPEZ, OMAIRA LÓPEZ MORA, LUZ MARINA LÓPEZ MORA, NICOLÁS PALENCIA, quien obra en nombre propio y en representación del menor NICOLÁS ARLEY PALENCIA LÓPEZ, y KELLY JOHANA PALENCIA CASTELLANOS, conforme a los poderes conferidos.

De otra parte, con fundamento en la solicitud que antecede y lo dispuesto en el artículo 590 del C.G.P., se decretan las siguientes medidas cautelares.

DECRETAR la inscripción de la presente demanda en los folios de matrícula inmobiliaria No. 50N-282710, 50N-287215, 50N-220855 y 50N-220856 de propiedad de los demandados.

Para el efecto, oficiase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva.

Finalmente, para todos los efectos procesales consiguientes, téngase en cuenta el paz y salvo adosado al plenario, expedido por la apoderada anterior. El mismo se deja en conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE,



SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

*Firma autógrafa mecánica escaneada
Decreto 491 de 2020, artículo 11.*

Providencia notificada por estado No. 112 del 19-nov-2021